
 <b>UNIVERSIDAD DE BURGOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA</b>	Código: PC02 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
		Página: 1

## ÍNDICE

1. OBJETO
  2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
  3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
  4. DEFINICIONES
  5. RESPONSABILIDADES
  6. DESARROLLO
    - 6.1 Selección y Admisión,
    - 6.2 Matrícula,
  7. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA
  8. RELACIÓN DE FORMATOS ASOCIADOS
  9. EVIDENCIAS
  10. RENDICIÓN DE CUENTAS
  11. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO
- Anexo1 F01-PC02 Formato para el registro de indicadores.

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo de la Modificación

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Equipo de Dirección de la Facultad de Ciencias	Responsable de la Unidad Técnica de Calidad	Decano de la Facultad de Ciencias
Fecha: 21/04/08	Fecha: 22/04/08	Fecha: 28/04/08

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA</b>	Código: PC02 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
		Página: 2

## 1. OBJETO

Establecer el modo de garantizar y mejorar la calidad de los procesos de selección, admisión y matriculación de sus estudiantes. Este proceso es general para todos los Centros de la UBU, por lo que solo se recogerá un resumen del mismo y aquello destacable para la **Facultad de Ciencias**.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a los títulos de grado y posgrado de la **Facultad de Ciencias** y al resto de los títulos de otros Centros de la UBU.

## 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Estatutos Universidad de Burgos.
- Decreto anual de la Junta de Castilla y León, por el que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en el año académico.
- Normas de selección, admisión y matrícula de la UBU.
- **MSGIC-06**. Orientación al aprendizaje.
- **MSGIC-08**. Recursos materiales y servicios.

## 4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.


## 5. RESPONSABLES

**Junta de Castilla y León:** aprobar la normativa para la comunidad autónoma

**Rectorado:** aprobar el calendario y el procedimiento en la UBU.

**Vicerrectorado de Ordenación Académica y Convergencia Europea y Servicio de Gestión Académica:** coordinar, organizar, difundir y gestionar, en colaboración con los centros, los procesos de selección, admisión y matrícula de los alumnos de todas las titulaciones. Realizar la gestión administrativa en materia de gestión académica: normas académicas, unificación de procedimientos, plazos...

**Equipo de dirección(ED) y Coordinador de Calidad del Centro (CC):** obtener informes sobre el desarrollo y los resultados del proceso de gestión académica del Centro.

	<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA</b>	Código: PC02 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
		Página: 3

**Comisión de Garantía Calidad (CGC):** analizar los resultados del proceso y realizar las propuestas para la mejora.

## 6. DESARROLLO

Este proceso lo desarrolla en su amplia mayoría el Servicio de Gestión Académica. En la página web de la UBU en el Servicio de Gestión Académica se recogen con detalle las distintas formas de acceso, admisión y matrícula. Se establecerá un vínculo a la página web de la Facultad de Ciencias.

### 6.1 Admisión

La selección de los estudiantes que acceden a las titulaciones oficiales de grado y posgrado que se imparten en la **Facultad de Ciencias** se realiza de acuerdo con la legislación vigente y las normas de acceso y admisión que anualmente aprueba la Comunidad Autónoma de Castilla y León, junto con los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno descritos en las memorias de verificación.

El proceso, general para toda la universidad **SGA-A-APC-101** comienza con la preparación mediante un procedimiento interno entre las cuatro universidades públicas de Castilla y León y los responsables de enseñanza universitaria de la Junta de Castilla y León a principios de año y finaliza más o menos en el mes de noviembre tras la elaboración de las diferentes estadísticas una vez matriculados los alumnos y cubiertas las plazas ofertadas, aunque dentro de todo este proceso es importante destacar que de cara a los alumnos el proceso para ellos comienza cuando pueden formalizar su preinscripción en el mes de mayo y finaliza cuando se admite a los últimos alumnos en el mes de octubre.


La Facultad de Ciencias podrá admitir alumnos en otros periodos diferentes de acuerdo con la normativa interna de la Facultad.

### 6.2 Matrícula

El Servicio de Gestión Académica, según la normativa y convenios aplicables, organiza todo el proceso de matrícula de los alumnos de grado y posgrado: se establecen los plazos y los procedimientos a seguir, se solicitan los recursos humanos, materiales y de espacio necesarios; y se elaboran las Normas de matrícula. Este es un proceso general de la Universidad **SGA-M-PC-102**, por lo que solo se detallarán los aspectos más relevantes.

Se mantienen reuniones con la Secretaría de Alumnos de los Centros para coordinar la información y las actuaciones. Las propuestas y sugerencias de los Centros se tienen en cuenta para la planificación del proceso y elaboración de Normas.

Se elabora una Guía de matrícula, que se distribuye en los Centros para que esté a disposición de los alumnos y que tiene como objeto servir de orientación al alumno y al personal que intervenga en el proceso de matrícula de grado y posgrado. Contiene información sobre instrucciones para formalizar la matrícula, normas, planes de

 <b>UNIVERSIDAD DE BURGOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA</b>	Código: PC02 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
		Página: 4

estudio (oferta de asignaturas optativas y de libre elección, restricciones de los planes, adaptaciones...) así como otra adicional de interés para el alumno.

Mediante el "Programa de matrícula" aplicación diseñada para desarrollar el proceso de matrícula, se incluyen los Precios Públicos que se fijan por la Junta de Castilla y León, en el Decreto publicado en el B.O.C.y L. para cada curso académico y de otros datos como fechas e información de planes. Posteriormente se realizan las pruebas de matrícula en los Centros por cada titulación, a fin de poder detectar cualquier fallo en el proceso.

La matrícula de grado y posgrado se realiza principalmente los meses de julio, septiembre y octubre:

- De forma manual en la Secretarías de los Centros.
- A través de Internet: en las aulas de automatrícula de los Centros o desde fuera de la Universidad.

A través de Internet o desde los terminales de automatrícula instalados en los Centros, el alumno puede modificar las asignaturas matriculadas y las convocatorias elegidas, en el plazo establecido. Cualquier otra modificación o formalización de nuevas matrículas que puedan producirse fuera de este plazo se harán en las Secretarías de los Centros.

La Facultad de Ciencias podrá matricular alumnos en otros periodos diferentes de acuerdo con la normativa interna de la Facultad.


## **7. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA**

El Coordinador de Calidad del Centro, recogerá información sobre el desarrollo del proceso, entre otras deberá disponer de la información recogida según el formato **F01-PC02**

- Nº de plazas ofertadas por cada titulación.
- Notas de acceso de los alumnos de nuevo ingreso.
- Nota media de acceso a una titulación.
- Nº de alumnos preinscritos por titulaciones.
- Nº de alumnos matriculados en 1ª opción.
- Nº de alumnos matriculados en cada titulación.

## **8. RELACIÓN DE FORMATOS ASOCIADOS**

**Anexo 1. F01-PC02** Formato para recoger indicadores/datos.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN,  ADMISIÓN Y MATRÍCULA</b>	Código: PC02 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
		Página: 5


## 9. EVIDENCIAS

Identificación de la evidencia	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Registro de análisis de resultados (F01-PC02)	Papel o informático	Responsable de calidad	Se modifica anualmente

## 10. RENDICIÓN DE CUENTAS

De los resultados del presente procedimiento, la Comisión de garantía de calidad informará anualmente a la Junta de Centro, así como de las propuestas de mejora que se consideren oportunas. Con el proceso **PC11** (*Información pública*), se deberá facilitar la información que se considere pertinente a los grupos de interés internos y externos de forma global.

## 11. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO

 <b>UNIVERSIDAD DE BURGOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA</b>	Código: PC02 Versión: 00 Fecha: 21/04/08
		Página: 6

PC02 Procedimiento de selección, admisión y matrícula

